

San Carlos de Bariloche, 15 de diciembre de 2025

VISTOS: Los autos "**CASTILLO, DANIEL RAUL C/ PARRA, BARBARA Y OTROS S/ REIVINDICACION (ORDINARIO), BA-27706-C-0000**"

Y CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados corresponde regular los honorarios de los profesionales intervinientes.-

2º) Que a los fines de establecer la base corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el punto d) del proveído de fecha 16/10/2025 y establecer la base para regular los honorarios en la suma de **\$13.563.030,60** (monto correspondiente a la valuación fiscal 2025 del Inmueble NC 19-2-C-426-36 presentada por la parte actora en fecha 10/10/2025).-

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley G2212); corresponde regular los honorarios del Dr. Leonardo E. Triventi, apoderado de la parte actora, por las tres etapas cumplidas aplicando un 15% del monto base (arts. 8 y 39 de la ley 2212) con el adicional de la procuración (art. 10 de la del citada) en la suma de **\$2.848.236.-**

4º) Que asimismo, corresponde regular los honorarios de los Defensores Oficiales Dres. Elvira Stella Maris Viudez, Carlos Gustavo Suarez y German Ariel Corbella, en forma conjunta e idénticas proporciones, por el patrocinio de la parte demandada, en la suma de **\$895.160** aplicando un 11% del monto base por las etapas efectivamente cumplidas (1ra etapa en un 100% y 2da etapa en un 80%) y a los Dres. Mariano Martín Muñoz y Pablo Nicolás Guerrero, patrocinantes de la parte demandada, en conjunto e idénticas proporciones, en la suma de **\$ 99.462** aplicando un 11% del monto base por la segunda etapa cumplida en un 20% (arts. 8 y 39 de la ley 2212).-

En consecuencia,

RESUELVO:

I) Regular los honorarios del Dr. Leonardo E. Triventi en la suma de \$2.848.236. II) Regular los honorarios de los Dres. Elvira Stella Maris Viudez, Carlos Gustavo Suarez y German Ariel Corbella, en conjunto e idénticas proporciones, en la suma de \$895.160 . III) Regular los honorarios de los Dres. Mariano Martín Muñoz y Pablo Nicolás Guerrero, en conjunto e idénticas proporciones, en la suma de \$ 99.462. IV) Todos los honorarios regulados deberán ser abonados en el plazo de diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución. V) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.-

Cristian Tau Anzoátegui
Juez